

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Acuerdo, por virtud del cual se exhorta a los Ayuntamientos de las regiones sur y mixteca de nuestro Estado, a sumarse a las acciones implementadas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para la mitigación de casos de infecciones por causa del virus del dengue, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a que se refuerce las acciones realizadas a la fecha para ese fin.

Que el mosquito del dengue tiene presencia mundial, ya que su reproducción y desarrollo se da en condiciones sencillas como neumáticos y recipientes que se pueden encontrar en un hogar común. Las características geográficas de nuestro estado facilitan en la sierra mixteca así como la sierra norte y nororiental la presencia de este tipo de insecto.

Este tipo de mosquito es portador de un virus que a través de un piquete infecta a los humanos provocando severos daños a la salud, hasta incluso causar la muerte en casos extremos. La infección por el piquete del mosquito del dengue es ya considerada en nuestros días como una de tipo grave y requiere por ello atención prioritaria.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud Federal, con respecto al año 2012 la incidencia de casos de dengue en nuestro país ha ido en aumento en un 50%. Afortunadamente el número de decesos producto de dicha infección va

hasta el momento a la baja. Sin embargo y a pesar de todas las medidas tomadas por la autoridad sanitaria de nuestro estado, se han registrado lamentablemente en este año 3 decesos.

Cabe destacar que los casos de dengue en el Estado en los últimos años registran un incremento ascendente sostenido en comparación con el año 2011. Las principales zonas afectadas durante este año son las jurisdicciones de Huautla de Jiménez, Zacapoaxtla, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez y Tehuacán. Dicho fenómeno se acentúa de forma importante en la región sur de nuestro estado específicamente en Izúcar de Matamoros.

Como resultado de diversas investigaciones y experiencias en el tratamiento y relación con este tipo de brotes infecciosos se ha llegado a diversas conclusiones que es pertinente citar: el fenómeno se presenta por causas multifactoriales, y su mitigación depende en gran medida de las actividades de prevención que adopten todos los actores sociales de una comunidad.

El pasado once de julio, por Acuerdo del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, se exhortó a las autoridades del Estado en materia de salud a que implementaran las acciones necesarias para prevenir y controlar el brote de dengue presentado en diversas regiones de la entidad, específicamente en la mixteca poblana, asimismo para que se coordinaran con los Ayuntamientos del Estado de manera que coadyuvaran al control de esta plaga que al día de hoy ha cobrado tres vidas humanas.

Una vez más resulta oportuno hacer un llamado a todos los niveles de gobierno y a la sociedad en su conjunto a poner en práctica medidas que contribuyan a alcanzar índices bajos en la infección por el mosquito del dengue. Es una enfermedad que no es privativa de algún sector social en específico, no distingue origen étnico ni condición socioeconómica, todos podemos sufrirla, como ha sido el caso de un miembro de esta soberanía.

De forma específica a los Presidentes Municipales de la región mixteca para que se sumen a las distintas campañas emprendidas hasta el momento como

la descacharrización y campañas de comunicación; y a la Secretaría de Salud para que redoble los esfuerzos, buscando en la medida de lo posible aminorar los índices de personas infectadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 61 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144, 79, 82 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a los Gobiernos Municipales de nuestro Estado, específicamente a los Ayuntamientos de las regiones sur y mixteca, a sumarse a las acciones implementadas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para la mitigación de casos de infecciones por causa del virus del dengue.

SEGUNDO.- Exhórtese a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a que, en relación al Acuerdo aprobado por esta Soberanía con fecha once de julio del presente año y remitido a su competencia para los efectos correspondientes, mediante el cual se le solicitó la implementación de acciones coordinadas con las autoridades municipales, así como la realización de campañas informativas para el control de la propagación del virus del dengue, refuerce las acciones realizadas a la fecha para ese fin, de manera que la población radicada en los municipios más afectados, conozcan las acciones preventivas y de tratamiento en caso de infección, además de que se controle de forma definitiva la propagación de la plaga de manera que no existan más decesos como consecuencia de ella.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.

**GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ENRIQUE NÁCER HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINGUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS DEL ESTADO, A SUMARSE A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA MITIGACIÓN DE CASOS DE INFECCIONES POR CAUSA DEL VIRUS DEL DENGUE, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE SE REFUERCE LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA PARA ESE FIN